CONTRATO NÚMERO 012/2022

CONTRATO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS

CONTRATO SIMPLE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRATAMIENTO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **GUADALUPE DE LOS ANGELES VALLEJO ALEMAN** Y POR LA OTRA EL C. **LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARERAL** CON NUMERO DE EMPLEADO **60096** EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN **PRESTADOR** Y **PRESTATARIO,** RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DESCRITO A CONTINUACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.----------

DECLARACIONES

1.- EL **PRESTADOR** DECLARA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **VAAG71073127A** CON EL DOMICILIO FISCAL EN PRIV TIZAPAN 661, COLONIA LOMAS DE ANAHUAC, CÓDIGO POSTAL 64260, MONTERREY, , NUEVO LEÓN., EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIA DE ELECTOR EXPEDIDA POR INE NÚMERO 1622000640302.----------

CLAUSULAS

1.- ES VOLUNTAD DEL **PRESTATARIO** CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL **PRESTADOR** Y DE ESTE ÚLTIMO ACEPTAR, POR EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EL CUAL REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE **INSTRUCTOR DE IMAGEN (SPA)** TENIENDO QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD----

2.- EL **PRESTADOR** SE OBLIGA A REALIZAR EL TRABAJO, REUNIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS QUE EN CADA PASO SEAN NECESARIAS, DE CUYOS AVANCES O CONCLUSIONES DEBERÁ INFORMAR QUINCENALMENTE POR ESCRITO. ----------

3.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AQUÍ CONTRATADOS EL **PRESTADOR** UTILIZARÁ LOS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO PROPIOS Y QUE CONSIDERE NECESARIOS BAJO SU CUENTA Y SU RESPONSABILIDAD. ----------

4.- EL **PRESTATARIO** SEÑALA EL LUGAR EN DONDE EL **PRESTADOR** REALIZARÁ SU ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE ES EN LA CALLE SENDERO DIVISORIO SIN NÚMERO EN LA COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 66422 EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N L. --

5.- EL **PRESTADOR,** SERÁ RESPONSABLE DEL TRABAJO ENCOMENDADO, ASÍ COMO DE SUS ÚTILES Y EQUIPO DETRABAJO. ----------

6.- SERÁ TOTALMENTE DEPENDIENTE EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **PRESTATARIO** POR LO QUE TENDRÁ DIRECCIÓN MARCADA DE CÓMO REALIZAR S U TRABAJO Y LA FORMA DE EFECTUARLO, TENDRÁ UN LUGAR FIJO, UN CONTROL DE HORARIO, Y HABRÁ UNA JORNADA DE LABORES. ----------

7.- EL **PRESTATARIO** TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: PAGAR LA CANTIDAD DE: **$13,636.50** (**TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.**) MENOS EL ISR MENSUALMENTE POR CONCEPTO DEL PAGO DEL TRABAJO INDICADO ARRIBA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA CANTIDAD SERÁ PAGADO EN DOS QUINCENAS POR LA CANTIDAD DE **$6,818.25 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.)** MENOS EL ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA). ----------

8.- EL **PRESTATARIO** PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL TRABAJO DEL **PRESTADOR** SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA. ----------

9.- POR LAS CANTIDADES ENTREGADAS COMO ANTICIPOS O LIQUIDACIONES DEFINITIVAS AL **PRESTADOR,** POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO DE CONFORMIDAD A SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTE ÚLTIMO, SE CONSIDERARÁ GRAVADO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE

ASIMILABLES A SUELDOS, SEGÚN LO DISPONIBLE EN EL ARTÍCULO 94, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ----------

10.- DEBERÁ EFECTUAR LAS RETENCIONES Y ENTEROS DEL I.S.R. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTAS SERÁN ENTERADAS POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. ----------

11.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO **ES DE NATURALEZA CIVIL** POR LO QUE **NO** SURTE EFECTOS JURÍDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA **RELACIÓN DE SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE,** SIN PATRÓN NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL **PRESTADOR** NO TENDRÁ NINGÚN DERECHO LABORAL Y EL **PRESTATARIO** NO TENDRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER PATRONAL. ----------

12.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

a) NO CUMPLIR EL **PRESTADOR** CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO, FINIQUITO DE LEY. ----------
b) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DEL PERIODO CONTRATADO O DEL PERIODO DESARROLLADO, FINIQUITO DE LEY. ----------
c) POR SOLICITUD DEL EMPLEADOR, DANDO AVISO POR ESCRITO CON SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, FINIQUITO DE LEY Y ADEMÁS DEL PAGO DE UNA QUINCENA COMO PARTE DE SU FINIQUITO POR SOLICITAR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. ---------
d) POR ACUERDO COMÚN DE LAS PARTES, FIRMANDO ESCRITO DEL ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU CONLUSIÓN, FINIQUITO DE LEY Y PAGO DE UNA QUINCENA COMO PARTE DE SU FINIQUITO. ----

13.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. ----------

14.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RECTIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, SIENDO EL DÍA 01 DEL MES SEPTIEMBRE DE 2022, PARA QUE SURTA EFECTOS DESDE ESTE MOMENTO. ----------

FIRMAS

PRESTADOR	EL PRESTATARIO
C. GUADALUPE DE LOS ANGELES VALLEJO ALEMAN	C. LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARERAL